

### Renuncia Ibarra

El 4 de enero de 1910 el Concejo Deliberativo realiza su primera sesión. En ella se incorpora al municipal electo, don Facundo B. Quiroga, que no se había sumado en la sesión anterior por hallarse ausente. También quedan conformadas las comisiones internas del Concejo, a saber: **Hacienda:** Sres. Quiroga, Trejo y Arruabarrena; **Peticiones:** Sres. Pérez, Barrera y Dr. Castro; **Obras Públicas:** Bastourre, Pérez y Dr. Castro; **Encargado de Solares:** Sr. Bastourre.

Se aprueba la terna para Juez de Paz titular y suplente, compuesta por Eugenio Ramírez, Alejo Bastourre y Federico García; como titulares y como suplentes: Antonio Molinari, Oscar Monzato y Joaquín Ibarguren.

La siguiente sesión tiene fecha 15 de febrero de 1910 y se realiza en virtud de una convocatoria especial, a las 10 de la mañana, para tratar la **renuncia del Intendente José Ramón Ibarra** que, transcrita al libro de actas respectivo, dice así: "Bragado, Febrero de 1910: Al Departamento Deliberativo de la Municipalidad de Bragado. Honorable Concejo Deliberante: Las luchas políticas en los partidos de la provincia están muchas veces sometidas en sus resultados, - dado el régimen que nos da la Ley Orgánica de las Municipalidades -, a los manejos y habilidades de una mayoría municipal que, sin miramientos, hace de la citada Ley un sofisma para

perpetuarse en el poder, con prescindencia absoluta de la opinión pública. El que suscribe fue vencido en una campaña contra una de esas inexpugnables mayorías; lo presentía, pero quise intentar la posibilidad de ofrecer a mi pueblo, la ocasión de que se abrieran los comicios para una elección de verdad, en la que se eligieran los representantes de sus verdaderos intereses y de su opinión. Mi ánimo estaba alentado por una aspiración de justicia y de bien a mi pueblo y aunque suene a vanagloria, puedo alto decir que en mi modesta actuación pública, siempre fue aquella la primordial preocupación de mi pensamiento. He fracasado en mi anhelo; mi situación de hoy dentro del gobierno municipal hace estéril mi permanencia al frente del Departamento Ejecutivo. Ahí están detenidos en el Concejo Deliberativo **el proyecto de "Aguas Corrientes" con el estudio ya adelantado y que comprende a su vez el de riego público; el del establecimiento del teléfono por la Compañía Nacional Unión Telefónica, que ligaría a nuestra ciudad con toda la república, el de la Casa Municipal, subrepticamente demorado. Ahí está también el presupuesto de gastos para el corriente año, demorado con fines de obstrucción.**

**No preciso citar mas casos para demostrar con la elocuencia de los hechos que mi acción es y sería trabada por el Concejo Deliberativo.**



José Ibarra

Ahora bien: **pienso que los funcionarios deben, en el ejercicio de su cargo, desarrollar la más amplia acción de bien en la esfera que les corresponde; así lo he entendido y he tratado de practicarlo siempre;** pero imposibilitado hoy para hacer obra eficaz, creo de mi deber declinar el puesto que ocupo, y desde el cual no me es posible propender, dadas las circunstancias notadas, al mayor adelanto de esta ciudad y partido.

Presento pues a vuestra consideración mi indeclinable renuncia del cargo de Intendente Municipal de este partido. D. G. a V.H.. José Ramón Ibarra" (2)

### Una demostración ética

Sorprendente! Realmente en el ánimo de quien ha venido investigando y estudiando la actuación de los municipales desde el momento en que lograron su autonomía en 1886, esta actitud **marca un hito insospechado, cargado de una honestidad y de una hombría de bien que nos reconforta con ese pasado histórico en el que los gestos valientes y desinteresados también tenían lugar.**

Ahora sí podemos conjeturar sobre la malograda decisión de Ibarra de anular los comicios de noviembre.

**¡Quería elecciones participativas y limpias! Se había adelantado a Sáenz Peña en casi un año ya que recién en diciembre de 1910 el presidente envía al Congreso el proyecto de ley sobre padrón electoral confeccionado sobre el**

militar lo que significaba la depuración de todos los actos eleccionarios del país.

Acaso Ibarra había presentido que las grandes aspiraciones populares sobre voto secreto eran ya un aluvión incontenible, a tal punto que en febrero de 1912 se promulga la Ley conocida como "Saenz Peña", la del voto secreto, obligatorio y garantido.



**Bernardino**  
CAFE

- Hamburguesas
- Lomos
- Sandwich de miga
- Tortas
- Helados

Envíos al:  
**422410**  
Rivadavia 1571